

sobre ellos pesa, debe hacerles sentir su deber."—*American Flag, Brownsville, Agosto 20 de 1856.* (1)

Los mexicanos, bien fueran tejanos, ó conservaran su primitiva nacionalidad, han sido víctimas en sus personas y propiedades, y no ha habido para ellos la completa proteccion de las leyes. Con semejantes antecedentes, fácil es de comprender la causa de la popularidad que entre la poblacion mexicana de Texas tuvo el movimiento de Cortina. El expidió varias proclamas, en la primera de las cuales, fechada en 30 de Setiembre de 1859, decia: «Nuestro objeto, como lo habeis visto, y cuyo testimonio no podeis negar, ha sido castigar la infame avilantez de nuestros enemigos: estos se han confabulado y forman, por decirlo así, una lógica inquisitorial y «pérfida para perseguirnos y robarnos, sin mas delito ni motivo, que ser de origen mexicano, y «considerarnos destituidos de las dotes que ellos mismos no poseen..... Organizada la «junta y presidida por mí, merced á la confianza que inspiro, como uno de los mas agraviados, «chemos recorrido las calles de la ciudad en busca de nuestros antagonistas, para castigarlos, ya «que sobre ellos el imperio de la ley, como administrada la justicia por sus propias manos, ha «venido desgraciadamente á no surtir sus efectos..... Ellos, como ya hemos dicho, forman «con una multitud de abogados, un concierto para desposeer á los mexicanos de sus tierras y «usurparlas en seguida. Lo comprueba la conducta de Adolfo Glaevecke, que, investido con el «carácter de diputado, y de acuerdo con los dichos abogados, ha esparcido el terror entre los «cincuentos, haciéndoles creer que ahorcará á los mexicanos, valiéndose de cualquier acusacion; «que incendiará sus ranchos, para de esta manera obligarlos á abandonar el territorio y conse- «guir su objeto.»

En otra proclama de 23 de Noviembre de 1859, se expidieron varias resoluciones, de las cuales la primera y la tercera dicen: «Abril 1º—Una sociedad organizada en el Estado de Texas que se dedica sin descanso hasta ver coronada la obra filantrópica de mejorar la situacion infeliz de los mexicanos residentes en él, exterminando á sus tiranos, para cuyo fin están dispuestos los que la componen á derramar su sangre, y sufrir la muerte de los mártires.—Art. 3º—Los mexicanos de Texas ponen su suerte bajo los buenos sentimientos del electo Gobernador del Estado, el señor general Houston, y confian en que su elevacion al poder se inaugure con providencias que les den una proteccion legal, en el círculo de sus facultades.»

La popularidad de aquel movimiento entre los méxico-tejanos, se descubre en otro documento.

«Debido á las muy extensas ramificaciones de su fuerza é influencia, (la de Cortina,) se decia en un informe del gran jurado de Cameron, al secreto que puede imponer y á la general simpatía que le profesan las clases inferiores mexicanas, pocos motivos hay para dudar que puede reunir gran número de fuerza á sus órdenes.»

«Sea temor ó simpatía á los merodeadores, continuaba el mismo documento en otro lugar, lo que les impide comparecer, los mexicanos, habitantes del Condado, dejan generalmente de concurrir, y cuando lo hacen les repugna informar sobre los numerosos robos y asesinatos cometidos.» *Report of the grand jury. Cameron C. Noviembre 1859.*

Las autoridades superiores de Texas creyeron que en el alzamiento de Juan N. Cortina y los que le seguian, habia algo mas que una propension al asesinato y al robo. El Gobernador Houston, en una proclama de 28 de Diciembre de 1859, decia: «Si algunos individuos han sufrido perjuicios, no necesitan bajo un Gobierno libre como el nuestro, recurrir á actos de violencia para enderezar sus agravios, porque pueden contar para su proteccion, con las garantías ofrecidas por la Constitucion y las leyes..... Se ejecutarán las leyes igualmente hácia todos nuestros conciudadanos, y no tiene ninguno que temer persecuciones..... Es preciso

(1) El Gobernador Pease, en su mensaje á que se refiere la nota anterior, daba á entender que los mexicanos no gozaban de la proteccion de los tribunales y de las autoridades. «Nuestras leyes, decia, son adecuadas para proteger las personas y los bienes..... pero cuando las autoridades y ciudadanos de un Condado, se muestran indiferentes en hacerlas cumplir, ellas carecen de fuerza. Algun remedio se debe poner á esta situacion, y el único que se me ocurre es..... que se dé jurisdiccion al gran jurado, á los tribunales y empleados de cualquier Condado inmediato, donde se..... pueda obtener un juicio imparcial para el arresto y enjuiciamiento de los acusados.» Este pasaje acredita que para los originarios de México, no hay justicia en Texas, sobre lo cual las quejas han sido frecuentes.

hacer una investigacion, y se hará. Si hubiese personas agraviadas, se les oirá. Su perseverancia en la rebeldía contra las leyes, no podria sino empeñar sus títulos á la justicia. Si, como se alega, cuentan con el presente Ejecutivo para cuidar que se les extienda una proteccion legal en los límites de su poder, él les puede asegurar que no se omitirán ningunos medios constitucionales para resguardar los derechos de todo buen ciudadano, y que los que vuelvan al deber, pueden contar con la proteccion de las leyes.»

Se ha esforzado la Comision en precisar la índole de aquellos sucesos, segun los documentos de la época, porque en tiempos posteriores se ha querido desconocer que aquellos acontecimientos eran cuestiones entre tejanos, y se ha tratado de hacer recaer la responsabilidad sobre la frontera y las autoridades mexicanas. Las anteriores observaciones se refieren á la naturaleza del movimiento; pero hay otras relativas á los que en él tomaron participio y que esclarecen mas las dudas que pudieran ocurrir.

En su proclama de 30 de Setiembre de 1859, decia Juan N. Cortina:..... «Laboriosos y amantes de gozar el apetecido bien de la libertad en el país clásico de su origen, nos indujo á naturalizarnos en él.... Segregados accidentalmente de los vecinos de la ciudad por estar fuera de ella, pero no renunciando á nuestros derechos, como ciudadanos norte-americanos».....

Este carácter que asumian Cortina y los que con él se habian levantado, les fué reconocido ántes y despues de su alzamiento. Antes, porque eran admitidos á votar en las elecciones de Texas; despues, porque en 12 de Mayo de 1860, el gran jurado del Condado de Cameron acusó á Cortina de traicion, acusacion que no era posible sin la ciudadanía.

La prensa de Brownsville, explicando los elementos de que se componia la fuerza de Cortina, dijo lo siguiente: «El miércoles en la mañana (28 de Setiembre de 1859) él (Cortina) con una fuerza que se estima de sesenta á cien hombres, montados y armados, todos mexicanos de nacimiento, pero los mas de ellos criminales de México, á los cuales néciamente se les habia dado un asilo en la orilla americana, llegó á nuestra ciudad..... Y para empeorar la situacion, la mayoría de estos hombres ha cometido crímenes en México, por lo que tal vez haya para ellos igual ó mayor inseguridad en retirarse á México, entre tanto que muchos pretenden ser ciudadanos americanos y están determinados á mantenerse en esta orilla del rio.» *American Flag, Brownsville, Octubre 8 de 1859.*

Habia, en efecto, entre la gente alzada con Cortina algunos criminales; la orilla de Texas estaba resintiéndose las consecuencias de la proteccion que habia dado á los foragidos que de ella venian á perpetrar delitos en México; pero á la vez, las observaciones del periódico ántes citado, manifiestan que el movimiento nació en Texas, que fué promovido por personas residentes allí, y que nada tuvo nuestra frontera que ver en esos sucesos.

De la misma opinion participaron los funcionarios de los Estados-Unidos. El citado periódico copió del *New-York Herald* el siguiente párrafo: «El departamento de la guerra recibió una carta del capitán Ricketts..... que dice: «El origen de la dificultad se debe á una querrela entre personas mezcladas en negocios privados, y es tan complicada, que no es fácil «averiguar la verdad.» *American Flag, Brownsville, Enero 26 de 1860.*

El general Winfield Scott, en su informe de 19 de Marzo de 1860, se expresa así: «Las recientes perturbaciones, en nuestra orilla del bajo Rio-Grande, fueron comenzadas por tejanos, y llevadas á cabo por y entre ellos. El mismo Cortina y los mas de sus bandidos son naturales de Texas..... Pocos mexicanos de la otra orilla, si es que lo han hecho algunos, tomaron parte en esas perturbaciones.»

No era diversa la opinion que habia en la frontera mexicana. «El manifiesto expedido, decia un periódico de Matamoros, por el ciudadano americano Juan N. Cortina, ha sido impreso en la ciudad de Brownsville, y circula en ambas ciudades.» *El Jaque, Octubre 12 de 1859.*

En una nota de 1º de Noviembre de 1859, dirigida por el Cónsul mexicano en Brownsville á la Legacion de México en los Estados-Unidos, relatando los sucesos, y diciendo que se le habló para que fuese, en union de otras personas, á ver á Cortina, dice: «Les manifesté que con carácter oficial no podia hacerlo, porque, ademas de que Cortina no representaba autoridad legal, él y los que le acompañaban eran naturalizados ciudadanos americanos.»

En comunicacion de 30 de Enero de 1860, dirigida por la Jefatura Política del distrito del Norte al Ayuntamiento de Reynosa, le participa quedar enterado de los «últimos acontecimientos, respecto á la faccion norte-americana acaudillada por Cortina.» En casi todas las co-

municaciones de la época se le llama del mismo modo. Largo sería hacer las citas; y la Comisión se refiere á los documentos tomados de diversos archivos, que constan en los expedientes. En todos ellos se verá que las autoridades mexicanas tuvieron siempre una opinion invariable sobre el carácter de Cortina y su fuerza, sea que ésta merodeara en la otra ó en esta márgen.

En los primeros tiempos, al acontecer los sucesos, no se desconocía la verdad; la prensa de Brownsville y Matamoros, el gran jurado que acusaba á Cortina por traidor al Estado de Texas, las autoridades de los Estados-Unidos, las de la frontera mexicana, admitían que las dificultades nacieron en Texas y entre tejanos, y que ni México ni los mexicanos tenían interés ó participio en la cuestion. Sin embargo, á poco de haber pasado el riesgo mas inminente, comenzaron las tentativas para desfigurar los hechos. La primera se hizo en un informe del gran jurado de Cameron.

Quando por primera vez se levantó Cortina y ocupó á Brownsville, en la mañana del 28 de Setiembre de 1859, varios vecinos del lugar hicieron presente al Cónsul mexicano la conveniencia de pedir socorro á las autoridades de Matamoros. Convino el Cónsul en obsequiar esos deseos, con tal que las de Brownsville lo solicitasen y autorizaran la venida de la fuerza. A las nueve de ese día, el Alguacil mayor de la ciudad [*Sheriff*] se dirigió oficialmente, pidiendo auxilio al Comandante militar de Matamoros, y este lo otorgó inmediatamente, contestando que "no solo la tropa de línea, sino los vecinos de la ciudad, estaban listos y dispuestos á auxiliar á los habitantes de Brownsville, y que para el efecto pasarían el río, si era necesario, cuando lo dispusiesen las autoridades de la última ciudad."

Nuevamente se levantó Cortina en Octubre del mismo año, y amagando á Brownsville, sus autoridades solicitaron ayuda de las de México, las cuales la concedieron prontamente. Y no solo enviaron fuerza, sino que proporcionaron armamento, para que pudieran armarse los vecinos. En ambas ocasiones, Brownsville fué guarnecido por tropas mexicanas y estas preservaron á la ciudad y á sus habitantes, de amagos ó ataques. Aun en la última vez la fuerza mexicana expedicionó contra Cortina, y sufrió un descalabro.

Los procederes de las autoridades de Matamoros, encontraron la mas completa aprobacion en el Gobierno del Estado de Tamaulipas y en el Federal. El primero, en comunicacion de 10 de Octubre, dirigida al Comandante militar de la línea del Bravo, despues de mostrar su aquiescencia á todo lo hecho, agregaba: "El Gobierno descansa en que V. con su acostumbrada actividad, siga dictando todas las providencias que fuesen de su resorte, para asegurar la tranquilidad pública en la comprension de su mando, y auxiliar á las autoridades de Brownsville para el mismo fin, toda vez que lo solicitaren..... Igual manifestacion [de complacencia] se servirá V. hacer á las autoridades y vecinos de esa ciudad, que con tan buena disposicion se han decidido á prestar el auxilio que la humanidad y nuestras buenas relaciones con el pueblo americano demandaban."

El Gobierno federal, en comunicacion de 3 de Diciembre del mismo año, dirigida al Gobierno del Estado de Tamaulipas, y trascrita por este, en 30 del mismo mes, al Comandante militar de la línea, despues de mostrarse enterado de los sucesos, prevenia "se dictaran las órdenes para que las fuerzas de la frontera del Estado impidieran el paso á la derecha del río Bravo, de los bandidos que habian acometido á Brownsville, y para que en union y buena armonía con los jefes de las fuerzas americanas, persiguieran á los mismos bandidos, hasta reducirlos al orden ó castigarlos ejemplarmente."

La accion manifestada por las autoridades de la República, superiores é inferiores, y la de los vecinos de Matamoros fueron uniformes en la senda que se debía seguir. Esto no se podía negar en los primeros momentos por las autoridades de Brownsville. El Mayor de la ciudad, en nota de 20 de Noviembre de 1859, dirigida al Cónsul mexicano, decia: "Soy el órgano del sentimiento general de mis conciudadanos, cuando aseguro la gran satisfaccion que me ha causado saber la accion de vuestro Gobierno á este respecto (se referia al Gobierno de Tamaulipas). Es otra de las muchas pruebas dadas por el actual Gobierno de México, de mantener los principios de buena amistad á los Estados-Unidos, como nacion, y á los habitantes de una ciudad hermana."

Se reconocian los buenos oficios de nuestras autoridades, porque no era posible ocultarlos en aquel tiempo; pero á la vez se afectaba dar crédito á una opinion que, en el trascurso de los años, debía recibir varias trasformaciones, hasta llegar á la de que México era el único culpable.

El gran jurado del Condado de Cameron, que comenzó á funcionar el segundo lunes de Noviembre de 1859, presentó un informe sobre las perturbaciones ocurridas. Se relataba el ori-

gen del alzamiento y que despues Cortina pasó el río Grande para México, donde, segun se decia, estaba reclutando soldados para el ejército mexicano, con el despacho de capitán; *la verdad de lo cual*, añadían los jurados, *no les constaba*; que despues pasó el río con muchos ciudadanos, vecinos de México, y se le reunieron otros ciudadanos mexicanos de la orilla izquierda; que del hecho de que todos los compañeros de Cortina eran mexicanos, de que este fué prófugo de la justicia, refugiado en México durante tres meses, y de que enarbolaba la bandera de México, al grito de "viva la República mexicana," los jurados concluían que habia habido una invasion por mexicanos armados, bajo la bandera mexicana, con intenciones hostiles á las autoridades del Estado y de la nacion; que en vista de la actividad y el celo con el cual las autoridades del Estado de Tamaulipas, y especialmente las de Matamoros, tanto civiles como militares, intentaron libertar la ciudad de Brownsville, de los peligros que la rodeaban, tenían repugnancia en creer que las últimas hubieran sostenido ó ayudado la invasion pirática.

Continúa el informe procurando producir la impresion de que el levantamiento de Cortina fué un acto de invasion, apoyado por la frontera mexicana; dice que tres cuartos, al menos, de los compañeros de Cortina, habian hasta entonces residido en México; que este habia tenido un aumento de cincuenta hombres llegados de Monterey, al mando de un oficial, y que no hacia mucho tiempo se le habia agregado otro cuerpo de treinta á sesenta hombres, procedente de Victoria, en el Estado de Tamaulipas; que su fuerza estaba manejada militarmente por hombres que habian adquirido conocimientos en las guerras de México, y que él en sus expediciones enarbolaba la bandera mexicana: que por estos motivos, los jurados estaban persuadidos de que la poblacion mexicana de Texas estaba unida en un cuerpo secreto, cuyo propósito era expeler á los americanos del río Grande, y que para este fin estaban en ocultas combinaciones con alguno de los partidos contendientes en México, del que recibían armas y municiones para ulteriores designios, cuyo descubrimiento no era de pronto posible.

Se concluía manifestando la esperanza de que las autoridades del Estado usarian su influencia con las federales para celebrar un tratado ó procurar otras garantías, de los gobernantes de México, de manera que en lo sucesivo el territorio de Texas no fuese hollado por el pié del invasor, ni la sangre de sus hijos derramada por las manos de este.

En ese informe se desconocía la verdad, y los que afectaban desconocerla lo hacían con perfecto conocimiento de su mal proceder. Segun él, no eran tejanos por naturalizacion ó domicilio los que se levantaron, sino ciudadanos mexicanos avecindados en México; no fué una cuestion local ó interior, sino una guerra de invasion apoyada por nuestra frontera, y que debía estar por uno de los partidos contendientes en la República, durante la guerra de Reforma; no tuvo por origen cuestiones de intereses privados, sino algo desconocido, ulteriores designios de parte de México. Unos criminales se fugaron de la cárcel de Ciudad Victoria en Tamaulipas, se dirigieron al río Bravo, en busca de la proteccion que los vecinos de la orilla izquierda daban siempre á los que cometían delitos en México, y este hecho se explicó como el indicante de que Tamaulipas prestaba su apoyo al movimiento ocurrido en Texas. Se reprochaba abiertamente á nuestro pueblo: no se decia lo mismo de nuestras autoridades, pero se hacia sospechar de ellas, al emitir dudas sobre si expidieron á Cortina un despacho de capitán, bajo el cual organizó soldados para invadir á Texas. Les repugnaba creer que nuestras autoridades, despues de su actividad y celo en proteger á Brownsville, hubiesen apoyado á Cortina, pero no afirmaban una creencia contraria, y aparentaban estar en vacilacion. Hablaban del refugio de Cortina en nuestro territorio, cuando estaba prófugo de Texas, y sin embargo de que ni aun ellos mismos enunciaban sino en frases embozadas, que Cortina violara las leyes de neutralidad de México, reprochaban á nuestros funcionarios públicos que no se le molestara.

El gran jurado, que esto hizo, se ponía en contradiccion con el que meses despues reconocía en Cortina la ciudadanía acusándole de traicion; se ponía en pugna con los documentos de sus propios archivos, donde constaban los votos de muchos de los compañeros de Cortina; se ponía en oposicion con lo que su propia prensa dijo en los primeros días sobre los criminales, reos de delitos cometidos en México, á quienes néciamente se habia dado amparo en la orilla izquierda, y que eran los compañeros de Cortina; se ponían en divergencia con los agentes de los Estados-Unidos que caracterizaban el movimiento, como nacido en Texas y apoyado por tejanos.

Y todo esto se hacia para llegar á una consecuencia, para que los Estados-Unidos exigieran garantías de la República Mexicana, para que surgieran dificultades entre los dos países. En-